



H. Cámara de Diputados de la Nación



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADA	
29 SEP 2005	
SEC: D	105665 HORA 13:09

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur  
Y Sándwich del Sur son Argentinas

## PROYECTO DE LEY

# EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º: Modificase el Artículo 128 del Código Penal el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 128: Será reprimido con prisión o reclusión de seis meses a cuatro años el que produjere, distribuyere, **publicare**, divulgare, importare, exportare, ofertare, vendiere o poseyese material pornográfico y/o imágenes pornográficas en que se exhibieran menores de dieciocho años, **al igual que el que organizare espectáculos en vivo con escenas pornográficas en que participaren dichos menores.**

**Será reprimido con prisión de un mes a tres años quien facilitare el acceso a espectáculos pornográficos o suministrare material pornográfico a menores de catorce años.**

Por pornografía infantil se entiende toda representación, por cualquier medio, de un niño dedicado a actividades sexuales explícitas, reales o simuladas, o toda representación de las partes genitales de un niño con fines primordialmente sexuales.

Estas disposiciones se aplicarán también en los casos de tentativa de cometer cualquiera de estos actos y de complicidad o participación en cualquiera de estos actos.

La pena será de tres a seis años de prisión para los reincidentes de delito tipificado en el primer párrafo de este artículo.

Artículo 2º: De forma

ALICIA M. COMELLI  
DIPUTADA DE LA NACION



## H. Cámara de Diputados de la Nación

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur  
Y Sándwich del Sur son Argentinas

### FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Recientemente, las redes internacionales de pornografía han dejado al descubierto la participación de ciudadanos de nuestro país en el tráfico de material de connotaciones sexuales que incluían la participación de niños, registrándose de esta forma, un aumento en el número de casos de pornografía infantil.

Y esto porque la combinación de la fotografía digital con el acceso de alta velocidad a Internet ha creado en los años recientes, de acuerdo con lo que dicen las autoridades, una explosión de pornografía infantil, con un creciente número de víctimas.

Una década atrás, la pornografía infantil era difícil de crear y de circular, porque la gente tenía que hacer sus propias fotos y encontrar a alguien que quisiera revelar ese material, o utilizar las cámaras Polaroid. Hoy, eso ya no es un obstáculo porque prevalecen las cámaras digitales que permiten a los abusadores tomar infinidad de fotos en la intimidad de sus hogares. El incremento de uso de conexiones de Internet de alta velocidad en todo el mundo ha engendrado vastas redes comerciales internacionales.

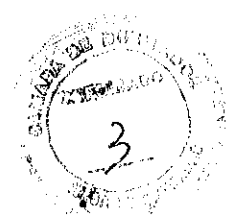
De esta manera, internet se convierte en el escondite perfecto para los pedófilos. Se ocultan en direcciones de páginas que hoy están circulando en los servidores y mañana desaparecen para reaparecer bajo nuevas direcciones que sólo conocen los clientes. La pornografía infantil se convierte así en un "producto globalizado" que, lejos de proporcionar al ser humano la posibilidad de un desarrollo social, promueve las más variadas formas de conducta y los delitos más repugnantes cometidos contra niños, niñas y jóvenes.

Sólo en los Estados Unidos la industria de la pornografía infantil constituye una de las mayores "industrias domésticas" con un mercado que genera entre 2.000 y 3.000 millones de dólares al año.

Mundialmente, los locales comerciales venden abierta o encubiertamente pornografía que lucra con niños o adolescentes. Son los clásicos lugares donde los "usuarios o consumidores" -tan pervertidos como los "productores"- de este tipo de productos, ubican y adquieren revistas, videos, fotografías, etc..

Asimismo, los pedófilos que se encuentran restringidos para llevar a cabo este tipo de fantasías en sus propios países, viajan a países subdesarrollados para acceder, por poco dinero, a relaciones sexuales con niños o adolescentes y además toman fotografías de sus acciones, las cuales serán compartidas posteriormente con otros pervertidos mediante el uso de Internet. También se puede considerar como otro medio para obtener pornografía infantil a través de secuestros de niños o adolescentes, los cuales son torturados, violados y en algunos casos asesinados.

Por todo esto, UNICEF estima que un millón de niños son forzados a la prostitución o usados para producir Pornografía Infantil cada año.



## H. Cámara de Diputados de la Nación

### *Las Islas Malvinas, Georgias del Sur Y Sándwich del Sur son Argentinas*

El comienzo de la reciente investigación se dio en Noruega y de allí se derivó hacia España para esparcirse rápidamente hacia América Latina. La policía de Oslo indicó que más de cien ciudadanos argentinos eran parte de una megacomunidad de intercambio de pornografía infantil.

La policía de nuestro país, luego de varios allanamientos, encontró pruebas contundentes contra once sospechosos. Sin embargo, luego del éxito de las investigaciones, las acciones legales contra estas personas se vieron detenidas por el mismo motivo que todas las investigaciones de este tipo: el vacío legal.

En la actualidad, la legislación de nuestro país no pena la tenencia de este material, como sí ocurre en otros países del mundo, y solo pena la distribución de imágenes "cuyas características externas hicieren manifiesto que en ellas se ha grabado o fotografiado la exhibición de menores de dieciocho años de edad al momento de la creación de la imagen", según versa el artículo 128 de nuestro Código Penal.

La mayoría de los estudios refieren que los niños y niñas que han sido víctimas de cualquier delito sexual, incluyendo la pornografía infantil, enfrentan heridas emocionales graves que en el mejor de los casos, aprenderán a sobrellevar por el resto de sus días y con graves trastornos irreversibles.

A partir de estos casos tan graves y ultrajantes para el normal desarrollo de los niños, es que considero primordial y urgente tipificar este tipo de delitos para evitar que las redes de pedofilia se multipliquen en nuestro país. Los poderes del Estado deben asegurar la protección social, económica y jurídica de la familia y, con singular atención, la de los niños.

Esta preocupación por dotar al niño y adolescente de un adecuado marco jurídico de protección trasciende también de diversos Tratados Internacionales ratificados por Argentina y, muy especialmente, de la Convención de Derechos del Niño, de Naciones Unidas, de 20 de noviembre de 1989, que marca el inicio de una nueva filosofía en relación con el niño, basada en un mayor reconocimiento del papel que éste desempeña en la sociedad y en la exigencia de un mayor protagonismo para el mismo.

En países como Australia, Francia, Alemania, Reino Unido, y Estados Unidos, los delitos contra la integridad sexual se encuentran gravemente penados. En la mayoría de estos países existen registros de pedófilos y violadores, los cuales pueden ser consultados vía Internet por cualquier persona para saber si en su zona de residencia se encuentra habitando alguna persona que haya sido condenada por delitos de violación o pedofilia. También deben cumplir penas de prisión efectiva, abonar multas y en algunos casos se puede llegar a la castración sea esta voluntaria o no.

Los cambios que se proponen en el artículo 128 de nuestro código están formulados en consonancia con lo expuesto en la legislación española y la legislación australiana, como así también lo expuesto en la Carta de los derechos del Niño de la Unión Europea. Son estas algunas de las legislaciones más avanzadas en la protección de los derechos de la niñez y adolescencia.

El punto inicial de la reforma propuesta busca dar una descripción certera de lo que debe entenderse por pornografía infantil. Ello es primordial para luego poder penar tanto la distribución, como la producción, divulgación, publicación, tenencia, la importación y exportación de este tipo de material, en cualquiera de sus formas. Es también parte del espíritu de esta



## H. Cámara de Diputados de la Nación

### *Las Islas Malvinas, Georgias del Sur Y Sándwich del Sur son Argentinas*

reforma, establecer las penas que podrán caer para las categorías de tentativa, para la comisión del delito como así también para quien fuere encontrado culpable de cometer delitos de esta índole.

Una sociedad debe siempre velar por la integridad y la salud de los niños ya que su normal desarrollo y crecimiento son los pilares del futuro de nuestro país. Es sabido que la punta de este ovillo son chicos y chicas en poses sexuales con adultos. Lo hacen en muchos casos por monedas y de esta manera se daña no sólo la inocencia de miles de ellos sino que los traumas psicológicos y corporales que pueden sufrir son muchos y de una peligrosidad difícil de ignorar.

Es por lo hasta aquí expresado que considero un momento más que apropiado para incorporar estas reformas a nuestra legislación y poder desde las instituciones dar una respuesta y un instrumento de lucha a las instituciones en contra de las redes pedófilas que azotan al mundo entero y del cual la Argentina no ha quedado exenta. Estadísticas oficiales demuestran como se han multiplicado los delitos contra la integridad sexual de los niños y ante tan aberrantes hechos debemos rever no solo los delitos que nuestro código contempla sino también las penas que se aplican a quienes son declarados culpables de dichos actos.

Por lo expuesto anteriormente es que solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

ALICIA M. COMELLI  
DIPUTADA DE LA NACION